



00170 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 JUL 2015

VISTO, el expediente N° 2847/15 correspondiente a la 5ª Reunión del año 2015 del Consejo Superior, el expediente N° 1686/14 de fecha 13 de mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de junio de 2015 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Addenda al Convenio Específico con la Federación de Docentes de Universidades Nacionales;

Que, la Addenda citada tiene por objeto reemplazar el Anexo II del Convenio Específico, en referencia al pago de los becarios por parte de FEDUN;

Que, la misma fue tratada por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este Cuerpo, en su 5ª Reunión del año 2015, ha analizado sin encontrar objeciones a la citada Addenda;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso f), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Addenda al Convenio Específico suscripta el 24 de junio de 2015 entre la Federación de Docentes de Universidades Nacionales; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Sra. MARÍA JOSÉ GORDONE AVELLANEDA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. NÉSTOR NEWBERY
Vicepresidente
Universidad Nacional de Lanús



00170 / 15

Universidad Nacional de Lanús

**ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y
LA FEDERACIÓN DE DOCENTES DE UNIVERSIDADES NACIONALES**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio legal constituido en la calle 29 de septiembre 3901 de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la **FEDERACIÓN DE DOCENTES DE UNIVERSIDADES NACIONALES**, con domicilio legal constituido en la calle Azcoénaga 770 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por el Dr. Daniel Ricci en su carácter de Secretario General, en adelante denominado "FEDUN" por la otra parte; y conjuntamente denominadas las "PARTES", con facultades suficientes para celebrar este acto, disponen de común acuerdo:

Las partes acuerdan reemplazar el Anexo II del Convenio Específico entre la UNLa y FEDUN, suscripto el 12 de Mayo de 2014 y ratificado por el Consejo Superior de la UNLa el 16 de Septiembre de 2014.

La presente Addenda será suscripta ad referendum del Consejo Superior de la UNLa.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los 24 días del mes de Septiembre de 2015.

Sra. MARÍA JOSÉ OROÑEZ AVELLANEDA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús



00170 / 15

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO II

En referencia al pago de los becarios por parte de FEDUN

Financiamiento del programa de la carrera de posgrado "Especialización en Educación con orientación en Investigación Educativa modalidad semipresencial".

Monto de referencia por alumno:

Importe Matrícula: \$ 700.- PESOS SETECIENTOS.

Importe por Cuota: \$ 700.- PESOS SETECIENTOS.

Total de dieciséis (16) Cuotas: \$ 11.200.- PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS.

Total de Matrícula más Cuotas: \$ 11.900.- PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS.

La Federación de Docentes de Universidades Nacionales realizará la transferencia en dos desembolsos:

El primero equivalente a 8 (Ocho) cuotas más matrícula: \$ 6.300.- PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS, a fines del primer ciclo lectivo, noviembre de 2014.

El segundo correspondiente a las 8 (Ocho) cuotas restantes: \$ 5.600.- PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS, a fines del segundo ciclo lectivo, noviembre de 2015.

Sra. MARÍA JOSÉ GRACIANO AVELLANEDA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús